

PROTOCOLO PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.



1. ¿Pueden los usuarios transportar animales en servicio público?



- La empresa podrá transportar: **animales domésticos**, **animales de asistencia** y **animales de soporte emocional** perros y gatos de razas pequeñas o medianas, siempre y cuando, no se ponga en riesgo de la seguridad de los pasajeros, ni se afecte la tranquilidad y comodidad.

- Bajo ningún punto de vista se pueden transportar: **animales bravíos o salvajes**, **animales domesticados**, tales como: **animales en vía de extinción**, **silvestres**, **salvajes**, protegidos por legislación colombiana, ni **caninos correspondientes a las razas determinadas por la ley como peligrosos**.

- Los **animales de asistencia**, en cuanto facilitan y garantizan la **accesibilidad** de las personas que

los requieren, debido a una discapacidad o necesidad médica debidamente acreditada.



2. ¿Cuáles animales pueden ser transportados en servicio público?

Animales Domésticos



Aquellos que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia de las personas.



Animales de Asistencia



Aquellos que se acreditan como ayudas vivas para facilitar la accesibilidad de las personas con condiciones especiales (física o psíquica).

Animales de Soporte Emocional



Aquellos que son necesarios para el bienestar emocional de un pasajero, cuya condición esté relacionada con la salud mental.





3. Deberes de los usuarios

- a) Deberá informar al momento de comprar su tiquete, Se informará al usuario las rutas disponibles y las recomendaciones de seguridad establecidas para el transporte de mascotas.
- b) Informarse y atender los requisitos establecidos SOTRAMAGADALENA S.A. contenidos en el presente protocolo y demás normas dispuestas por la entidad a través de su pagina web: www.sotramagadalena.co o carteras de información dispuestas en cada oficina.
- c) Utilizar los instrumentos de seguridad, como bozales, guacales o contenedores dispuestos para el transporte de mascotas. La ley 1801 de 2016 establece que los ejemplares caninos deben ir sujetos por una correa y provistos de bozal cuando se trate de perros potencialmente peligrosos
- d) En materia de salubridad, deberá portar el carnet en el que conste la regularidad y actualidad de las vacunas necesarias para evitar la transmisión de enfermedades como la zoonosis inmunoprevenible y la rabia.
- e) Evaluar con responsabilidad las condiciones propias del animal, a efectos de determinar si el transporte podría representar un riesgo para su salud.
- f) Los animales de asistencia deben portar arnés y un chaleco distintivo. El chaleco será verde cuando se encuentren en proceso de adaptación; y rojo cuando han terminado su entrenamiento y están adaptados completamente a su dueño



4. Obligaciones de las empresas de transporte público para el transporte de animales o mascotas.

SOTRAMAGADALENA S.A., establece los siguientes elementos para el cumplimiento de las disposiciones para el transporte de mascotas.

a) Deber de informar las condiciones para el transporte de animales.

SOTRAMAGADALENA S.A., indicará de forma directa los requisitos para el transporte de mascotas, así como de las restricciones debidas, una vez el usuario notifique al momento de la compra, su necesidad por el transporte de mascotas; de manera indirecta tendrá para el acceso de todos sus usuarios las presentes políticas en la pagina web de la entidad y en las carteras físicas dispuestas en cada uno de los puntos de atención al usuario.

b) Evaluar las condiciones, necesarias para asumir el transporte de animales y mascotas

Si el transportador evidencia razonablemente que no se cumplen las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad necesarias para que el animal pueda ser transportado, deberá evaluar si asume o no el transporte del animal.

El transportador deberá verificar:

- Si el usuario cumple los requisitos de ley y los establecidos por la empresa.
- Si debido a las características del animal, del trayecto o del vehículo este podría verse afectado.

c) Obligación de Resultado.

Si la empresa asume la obligación de transportar el animal deberá conducirlo a su destino sano y salvo.

d) Prestar el servicio de transporte

SOTRAMAGDALENA S.A. no negará el servicio de transporte para usuarios de transporte a personas que se encuentren acompañadas de ayudas vivas.



1. Infórmate: SOTRAMAGDALENA S.A., para mejorar la prestación de su servicio de transporte y garantizar la calidad y la eficiencia de los productos ofertados a sus usuarios, establece condiciones especiales para el transporte de mascotas a partir de factores como peso, dimensiones, tipo de contenedor y estas estarán en función de los tipos de vehículos con los cuales la empresa cuente, por tanto es importante que sus usuarios de transporte se mantengan informados de todos los cambios se que se evidencien.
2. Analiza: El propietario del animal conoce las particularidades medicas y comportamentales de este, por lo tanto, es quien puede determinar si es conveniente o adecuado someterlo al transporte en las condiciones en que hubiese contratado el servicio

Ejemplo: existen razas que no pueden viajar en bodega o que tendrán dificultades en caso de ser llevados con bozal o en guacal, debido a sus condiciones físicas. Es el caso de los animales braquicéfalos, que son aquellos perros y gatos que tienen el

hocico excesivamente corto, son chatos y la cabeza es muy ancha.

3. Ten en cuenta: La regulación del servicio de transporte público está prevista para el transporte de personas y cosas. El transporte de mascotas es un servicio especial que prestan algunas de las empresas de transporte público, según la capacidad del vehículo

Las condiciones o requisitos se establecerán teniendo en cuenta las rutas, horarios habilitados, y las características del vehículo. En ningún caso, podrán imponer requisitos irrazonables o desproporcionados para la efectiva movilización de las personas con sus mascotas o animales de asistencia.

El transporte de la mascota con un peso inferior a los 6 Kg, debe ser transportado en un guacal con medidas de 25cm ancho x 36cm largo x 28cm, con un peso inferior a los 8Kg, características del guacal 46 cm de largo, 31 cm d ancho y 32 cm de alto, peso inferior de los 40 Kg el guacal debe ser de medidas de 60cm de largo, 41 cm de ancho y 40 cmde alto.

